



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 22 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2023 15:13:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001351-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

Solicitud de permiso por cita médica, de la magistrada Hena Liliam Mercado Calderón, jueza titular del Tercer Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la solicitud del visto, la magistrada Hena Liliam Mercado Calderón, jueza titular del Tercer Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca, solicita se le conceda licencia por cita médica por el día viernes 25 de agosto de 2023, debido a que viene siguiendo controles médicos en la ciudad de Lima, en la especialidad de neuro oftalmología, la misma que no hay en esta ciudad, razón por la cual tiene que viajar a Lima para efectos de su control; comprometiéndose a anexar a la brevedad posible, las indicaciones médicas y boletas que correspondan.

SEGUNDA: En este contexto, teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*",¹ resulta necesario encargar el despacho del mencionado órgano jurisdiccional, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, hasta la reincorporación del referido magistrado a su centro laboral.

TERCERA: Sin perjuicio de ello, se debe requerir al referido magistrado que oportunamente cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria,

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

para la concesión del permiso solicitado; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: SOLICITAR a la magistrada **Hena Liliam Mercado Calderón**, jueza titular del Tercer Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca, que dentro del plazo de 03 días hábiles, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Tercer Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca, a la magistrada **Claudia Cabanillas Quevedo**, jueza titular del Cuarto Juzgado de Familia de la provincia de Cajamarca, por el día viernes 25 de agosto de 2023.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

